----Trelew, 19 de diciembre de 2023. ----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

----**I.-** Mediante ID 1126482 (26/06/2023) la parte actora y por ID 1127637 (26/06/2023) la parte demandada acompañaron un "CONVENIO TRANSACCIONAL DE PAGO" celebrado entre las partes, el cual no fue homologado por resultar innecesario en virtud de lo previsto por el artículo 1643 del CCCN (conf. SICA N° 20/2023, 09/08/2023). ----------

----Por ID 1254994 (09/10/2023) la parte actora denunció el incumplimiento de la primera y segunda cuota del acuerdo celebrado por un valor de $10.500.000 cada una y solicitó se decrete embargo ejecutorio contra la Municipalidad de Trelew por la suma de $21.000.000 más los intereses legales y costas. ----------

----El 17/10/2023 se corrió traslado del incumplimiento denunciado a la parte demandada, quien por ID 1274693 (25/10/2023) solicitó la apertura de la cuenta judicial a nombre de estos actuados.----------

----Mediante ID 1278100 (27/10/2023) la parte actora denunció el incumplimiento de la tercera cuota del acuerdo y solicitó el embargo sobre todas las cuentas bancarias a la vista y no a la vista que posea la Municipalidad de Trelew en el B. del C. S.A. ----------

----Por ID 1296113 (10/11/2023) la actora solicitó se trabe embargo ejecutorio por las suma de $31.500.000 con más los intereses legales y costas por la ejecución, en los mismos términos anteriormente indicados.----------

----Por ID 1316429 (28/11/2023) la parte actora solicitó se resuelva con carácter urgente, denunció el incumplimiento de la cuarta cuota del acuerdo en los términos del artículo 545 del CPCC y solicitó se amplíe el embargo ejecutorio peticionado, integrando el capital adeudado por la tercer cuota del acuerdo transaccional, con más los intereses y costas.----------

----**II.-** Pasando a resolver, del acuerdo transaccional acompañado surge que la demandada se comprometió a pagar la suma de $52.500.000 en CINCO (5) cuotas iguales y consecutivas, venciendo la primera los primeros 15 días de agosto de 2023 y la última en el mes de diciembre de 2023. ----------

----En oportunidad de correrse el traslado, el Municipio se limitó a solicitar la apertura de la cuenta judicial perteneciente a estas actuaciones que al día de la fecha no registra saldo positivo.

----Por todo ello, se hará lugar al embargo peticionado sobre las cuentas a la vista y no la vista que tuviere la Municipalidad de Trelew en el B. del C. S.A. hasta alcanzar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) imputables a las cuotas pactadas cuyo pago se incumplió, con más la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($6.300.000), que se presupuesta provisoriamente en concepto de intereses y costas de la ejecución.----------

SECRETARIA SUBROGANTE

----Corresponde asimismo requerir a la entidad bancaria oficiada que informe en estas actuaciones dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibido el oficio respectivo sobre el resultado que arroje la medida que se dispone. De resultar positiva la medida, en el mismo plazo, la entidad oficiada deberá transferir los fondos a la cuenta de depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y como perteneciente a la presente causa de la sucursal Trelew del B. del C. S.A., cuyos datos deberán ser informados en el oficio.----------

----**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew; <u>RESUELVE</u>: ----------**

----**DECRETAR** el embargo sobre las cuentas a la vista y no a la vista que tuviere la Municipalidad de Trelew en el B. del C. S.A, hasta alcanzar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES ($42.000.000) con más la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL ($6.300.000), en concepto de presupuesto para intereses y costas de la ejecución, a cuyo fin líbrese oficio al B. del C. S.A. ----------

----**HACER SABER** al del B. del C. S.A. que deberá informar en estas actuaciones dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibido el oficio el resultado que arroje la medida que se dispone y de resultar positivo el embargo, en el mismo plazo transferir los fondos a la cuenta de depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y como perteneciente a la presente causa de la sucursal Trelew del B. del C. S.A., cuyos datos deberán ser informados en el oficio. ---------

----**REGÍSTRESE**, notifíquese y sigan los autos según su estado. ----------

Marcelo Fernando PERAL	**Florencia CORDÓN FERRANDO**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRESIDENTA**	**JUEZA DE CÁMARA**

---REGISTRADA BAJO EL N° ____50____ /2023 – SICA. CONSTE.----------

Florencia CESARI
SECRETARIA SUBROGANTE